

BASES DE LA PROMOCIÓN “TANQUE LLENO POR UN AÑO. SIEMPRE EN RUTA CON CARIBE”

Esta promoción es organizada por BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A., institución de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. 1-02-34125-7 y Registro Mercantil No. 29386SD, con domicilio principal y asiento social establecido en la Avenida 27 de Febrero No. 208, El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante “BANCO CARIBE”), la cual se llevará a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Nombre de la promoción:

La presente promoción se denominará “TANQUE LLENO POR UN AÑO. SIEMPRE EN RUTA CON CARIBE”.

2. Objetivo de la Promoción:

Promover el uso de la tarjeta de crédito personal Única Gasoline de BANCO CARIBE (en lo adelante, la “Tarjeta Única Gasoline”).

2. Vigencia de la Promoción:

Esta Promoción estará vigente desde el día primero (1º) de octubre del dos mil veinticinco (2025) y finalizando el quince (15) de enero del dos mil veintiséis (2026).

4. Requisitos de participación:

- a) Ser persona física, mayor de edad y, residente legal en República Dominicana, nacional o extranjero,
- b) Ser titular o adicional del producto de la Tarjeta Única Gasoline (en lo adelante los “Tarjetahabientes”),

- c) Que la Tarjeta de Crédito esté vigente y al día en sus pagos, durante todo el período de la promoción y al momento de la selección del (la) ganador(a).
- d) Estar al día en el pago de todos sus compromisos frente a BANCO CARIBE, aún no sean producto de la Tarjeta de Única Gasoline.

5. Mecánica de la Promoción y Sorteo:

Por cada MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100(RD\$1,000.00) en consumos realizados con las Tarjetas Única Gasoline. durante el periodo comprendido entre el inicio de la promoción y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se generará un (1) boleto electrónico. Cada boleto permitirá al Tarjetahabiente participar en la promoción.

El sorteo se realizará de forma electrónica y aleatoria, en el edificio de la Oficina Principal del BANCO CARIBE, ubicado en la calle El Vergel No.208 Sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) del mes de enero del dos mil veintiséis (2026), en presencia del personal de BANCO CARIBE asignados a éstos fines y de un

Notario Público para certificar el proceso de selección y su validez.

Será seleccionado un único ganador y dos (2) ganadores alternos o finalistas, estableciendo el orden de selección de los finalistas a LOS fines de sustituir el (la) ganador(a) en caso de la descalificación del (la) ganador(a) seleccionado o en caso de que este último no reclame el premio.

Una vez confirmada la calificación del (la) ganador(a), se procederá a contactarlo para informarle dónde y cuándo se hará la entrega del premio.

6. Premio:

La suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$120,000.00) acreditados en la forma que se indica más adelante en el periodo de un año al estado de cuenta de la Tarjeta Única Gasoline del ganador. Dicho crédito será realizado en partidas mensuales a más tardar el día quince (15) de cada mes, por un monto de DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 10,000.00).

BANCO CARIBE asumirá el pago del veinticinco por ciento (25%) de los impuestos correspondientes a entrega de premios.

7. Ganador:

Una vez confirmada la calificación del (la) ganador(a), se harán tres (3) intentos de contacto tomando como base los números telefónicos aportados por el mismo ganador y que se encuentran en la base de datos de BANCO CARIBE. Si estos intentos no son exitosos se procederá a elegir un ganador alternativo o finalista de acuerdo con la lista de los ganadores alternos o finalistas, en el orden de selección.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado.
- Llamada referida al correo de voz.
- No disponibilidad del (la) ganador(a).
- Llamada no contestada. La llamada será cerrada luego de quien esté contactando al ganador haya escuchado 5 timbrazos.

8. Entrega del Premio:

El (la) ganador(a) tendrá un plazo de diez (10) días laborables para reclamar su premio, contados a partir de la fecha de haberle sido comunicado que es el (la) ganador(a). El premio será entregado por el Área de Negocios Tarjetas de Crédito ubicado en el edificio de la Oficina Principal del BANCO CARIBE, en la calle El Vergel No.208 Sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en días laborables y en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. En caso de no presentarse, perderá el beneficio del premio y se procederá a elegir uno de los ganadores alternos, siendo considerados en el orden de selección.

BANCO CARIBE dispone de un plazo de hasta treinta (30) días, contados a partir de la reclamación del premio, para realizar la entrega del premio.

A los fines de retirar el premio, será necesario que el (la) ganador(a) o ganadora presente su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, que concuerde con el documento registrados en los sistemas del BANCO CARIBE, debiendo firmar además un recibo de descargo de entrega a favor de BANCO CARIBE, por el premio que recibe.

9. Personas no elegibles:

No podrán participar en esta promoción, ni resultar ganadores de la misma los accionistas, miembros del Consejo de Administración, funcionarios, empleados o pensionados de BANCO CARIBE, ni

los empleados de agencias de relaciones públicas o publicidad, así como tampoco los padres, abuelos, hermanos, hijos y cónyuges de alguno de ellos. En el caso de que resulte ganador alguno de las personas anteriormente mencionadas, se procederá a su descalificación y será elegido uno de los ganadores alternos o finalistas.

Serán excluidas las personas que no cumplan con los requisitos de participación o no se apeguen a las presentes bases.

Los factores de ilegibilidad, fraude, información errada o confusa anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador para fines de premiación. BANCO CARIBE podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, BANCO CARIBE, tomará las acciones que considere pertinentes conforme al derecho común, siempre conforme a las leyes de la Republica Dominicana.

10. Condiciones y Restricciones:

1. Los Tarjetahabientes participan y generarán boletos por consumos realizados con su Tarjeta Única Gasoline en el periodo comprendido entre el inicio de la promoción y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
2. Los consumos deben ser aprobados y debidamente procesados por BANCO CARIBE.
3. Los boletos generados por tarjetas adicionales serán en beneficio del titular principal de la misma.
4. El alcance geográfico para aplicar a esta promoción es todo el territorio nacional de la Republica Dominicana.
5. El (la) ganador(a) reconoce que el premio es único e indivisible, no será canjeable, ni transferible por otras ofertas ni por dinero en efectivo.
6. Al aceptar el premio, el (la) ganador(a) autoriza y consiente a BANCO CARIBE, a usar su imagen, nombre y voz en la divulgación de esta Promoción, a través de los medios de comunicación tradicionales o digitales, incluyendo internet, por un período de noventa (90) días contados a partir de entregado el premio. Por lo que el (la) ganador(a) del premio de esta Promoción no podrá reclamar exclusividad ni tendrá derecho a compensación alguna por la exhibición o reproducción de su imagen por cualquiera de los medios antes mencionados.
7. Si resultare ganadora una persona fallecida, BANCO CARIBE procederá a descalificarlo y sustituirlo por unos de los ganadores alternos. Lo mismo aplica en caso de que el (la) ganador(a) falleciera antes de la entrega del premio.
8. Si el (la) ganador(a) y los ganadores alternos son descalificados, BANCO CARIBE, volverá a sortear dicho premio de la misma forma que se establece en las presentes bases, sin necesidad de volver a someter a aprobación de las presente bases y sin necesidad de publicidad, si lo considerare de lugar.
9. Al participar, los Tarjetahabientes reconocen la confiabilidad del sorteo, que los mecanismos utilizados son fiables y las informaciones conservadas de manera íntegra, por lo que renuncian a cualquier reclamación en contra de BANCO CARIBE, sus empleados, funcionarios y accionistas.

10. BANCO CARIBE, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo de la Promoción.

11. La participación de los clientes en esta promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas, de las presentes bases y del criterio de BANCO CARIBE, no pudiendo interponer el participante, reclamo alguno o acción de cualquier naturaleza en contra de BANCO CARIBE,

11. Condiciones adicionales:

1. No participan los consumos realizados con cualquier otra tarjeta que no sea la Tarjeta Única Gasoline o con cualesquiera de las siguientes tarjetas:

- Elite
- Platinum
- Oro
- Clásica Internacional
- Clásica Local
- CSM Internacional
- Medicoop
- Ecard
- Extralimite y débito.

2. No aplican para la presente promoción los avances de efectivo, así como cualquier cargo o comisión aplicados a las Tarjetas Única Gasoline. Tampoco serán consideradas para participar las transacciones que se identifiquen como fraudulentas, las anulaciones o reversos de consumos.

3. En esta promoción no participan las transacciones de Tarjetas Única Gasoline canceladas, anuladas o reversadas.

12. Otras Disposiciones:

En caso de que como consecuencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualquier otra circunstancia considerada como caso fortuito o de fuerza mayor, que no permita el pleno desenvolvimiento de dicha Promoción o sorteo, BANCO CARIBE se vea obligado a cambiar las fechas de esta Promoción, ampliar y/o reducir el plazo de duración antes indicado, cancelar, interrumpir o posponer la misma, dicho cambio, cancelación, interrupción o posposición será debidamente notificado a Pro-Consumidor para fines de aprobación. Los participantes del Sorteo no podrán realizar reclamaciones ni tomar acciones contra BANCO CARIBE por tal concepto.

BANCO CARIBE, podrá, en caso de suscitarse causas de fuerza mayor, sin alegar causa y sin notificación previa, variar las reglas descritas, incluyendo las fechas límites de reclamo del premio. En ese orden, BANCO CARIBE, establece que realizará la promoción tan pronto las causas que ocasionaron su interrupción hayan cesado y tan pronto las condiciones administrativas necesarias se encuentren disponibles notificando a Pro Consumidor para fines de aprobación.

En el caso de que surja algún cambio en las presentes bases, estos serán debidamente notificados a Pro Consumidor para su aprobación.

Para todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, las Partes se remiten al derecho común de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

Los participantes tendrán acceso a la presente base para consulta, en la página web <https://www.bancocaribe.com.do/novedades>. La cual podrá consultar en caso de requerir información adicional o llamar al Centro de Contacto al (809) 338-0505.